



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 203-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de julio de 2020

### VISTO:

El Oficio N° 07/2020-SG-SIDUNAS, del Sindicato Docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Secretario General del Sindicato Docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita implementar a los departamentos académicos de las facultades con equipos informáticos para el desarrollo de sus actividades académicas en el presente año;

Que, mediante Oficio Carta N° 208-2020-OPP-UNASTM, de fecha 21 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se analizó y verifico los saldos de presupuesto de las facultades (Decanaturas, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Laboratorios y Gabinetes) al 06/07/2020 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, asimismo se analizó y verifico los saldos de presupuesto de capacitación docente de los departamentos académicos al 14/07/2020 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios. Así mismo, se analizó y verifico los saldos de presupuesto de otras unidades académicas y de investigación (servicios educacionales complementarios y bienestar y asistencia social) al 14/07/2020; con las cuales se puede financiar el requerimiento de implementación de los departamentos académicos.

Que, las modificaciones presupuestales de los saldos de presupuesto para la atención de la Implementación de los departamentos académicos de las facultades a través de equipos informáticos, **se pueden realizar de conformidad** con el artículo 9 del DU N° 053-2020, a través del cual, se autoriza de manera excepcional durante el año fiscal 2020 a las universidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias para el financiamiento de la operatividad y funcionamiento con cargo a los recursos del presupuesto institucional, en el caso de la UNAS el límite para las modificaciones presupuestarias es mayor a lo solicitado en el presente. Para efecto de lo establecido en el artículo 9 del DU N° 053-2020, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.8, 9.9 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por consiguiente, teniendo en cuenta que el Consejo Universitario aprobó el Plan Operativo Institucional 2020 mediante Resolución N° 085-2020-CU-R-UNAS, el cual contiene el presupuesto institucional así como de los centros de costos, corresponde igualmente al Consejo Universitario, mediante acto resolutivo, aprobar la modificaciones presupuestarias de los saldos de las facultades, capacitación docentes y otras unidades en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de implementar a los departamentos académicos de las facultades con equipos informáticos para el desarrollo de sus actividades académicas, investigación, extensión, proyección y gestión administrativa, a fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, tal como lo establece el Artículo 58° de la Ley Universitaria; por lo que, este colegiado, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno de la universidad, estima necesaria, autorizar las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – APROBAR las modificaciones presupuestarias de los saldos de las facultades, capacitaciones docentes y otras unidades en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de implementar a los departamentos académicos de las facultades con equipos informáticos para el desarrollo de sus actividades académicas, investigación, extensión, proyección y gestión administrativa, a fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

